República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 03/2012

FECHA: 08 DE MAYO DE 2012-

NOMBRE DE LLAMADO: CONCURSO DE OFERTAS 03/2012 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LA AV. PEDRO J. CABALLERO ENTRE LA CALLE PIO HERRERIA HASTA LA CALLE CNEL. RAFAEL FRANCO (CUATRO CUADRAS, AMBAS MANOS).- PAC ID Nº 233.292

Atento al acta de apertura de sobres efectuado dentro del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº03/2012** de fecha 04 de mayo del 2012, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones para su estudio y posterior dictamen, este Comité Evaluador dice:

Que, según el acta de apertura se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

Documentos Exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones	LAPACHO	ZAYAS INGENIERIA	RIVAS S.A.	SAN BLAS S.R.L.
El Formulario de oferta. (Firmado)	cumple	No cumple	cumple	No cumple
Seguro de mantenimiento de Oferta	cumple	No cumple	cumple	cumple
Patente Municipal	cumple	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de la cedula del oferente	cumple	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	cumple	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA	cumple	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de su los 2 últimos pagos de Impuesto a la Renta	cumple	cumple	cumple	cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.	cumple	cumple	cumple	cumple
Declaración jurada por la cual se garantizan que no se violen los derechos de los menores, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10.	cumple	No cumple	cumple	cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	cumple	SI	cumple	cumple
Referencia Bancaria	cumple	SI	cumple	cumple
Curriculum del Personal Técnico Clave la Empresa (ingeniero o Arq.)	cumple	SI	cumple	cumple
Documentos Exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones	**LAPACHO**	**ZAYAS INGENIERIA**	**RIVAS S.A.**	**SAN BLAS S.R.L.**
Formulario 1.1 Información sobre el oferente.	cumple	cumple	cumple	cumple
Formulario 1.3 Situación financiera de los tres últimos años.	cumple	cumple	cumple	cumple
Formulario 1.4 Experiencia General en la Construcción.	cumple	cumple	cumple	cumple
Formulario 1.6 Experiencia especifica en la construcción Curriculum de la Empresa que demuestre experiencia en obras similares que certifiquen la antigüedad ("**Obs.** La empresas han presentado actas de recepción provisoria y definitiva de obras, acta de inicio de obras	cumple	cumple	cumple	cumple

Que, el cuadro comparativo de ofertas de menor a mayor se detalla cuanto sigue:

Ítem	Empresa	Oferta
1	ZAYAS INGENIERIA	374.898.817
2	SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.	389.954.095
3	LAPACHO CONSTRUCCIONES	409.369.625
4	CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.	622.500.000

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de la oferta presentada, de conformidad a lo establece el **Art. 61 - METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.

Se selecciona provisoriamente la empresa **ZAYAS INGENIERIA** ya que presenta la oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado.

Verificando las observaciones puestas en el acta de apertura de sobres en el ***punto 1: Empresa Zayas Ingeniería:*** *se constata lo dispuesto en el* ***Pliego de Bases y Condiciones en el listado de documentaciones a ser presentadas*** *El*

_ Garantía de mantenimiento de ofertas **(DOCUMENTO SUSTANCIAL).**

- Lo cual al verificar, se constata que en su Formulario de Presentación de Ofertas no coinciden los plazos con su garantía de mantenimiento de oferta.
- Y en su garantía de mantenimiento de ofertas se constata que entro en vigencia desde el día 04/05/2012 desde las 12:00 hs. Por tanto, como la apertura de ofertas se llevo a cabo a las 09:05 hs. del día 04/05/2012 la empresa **ZAYAS INGENIERIA** no tuvo la garantía de mantenimiento de oferta desde la apertura de las ofertas, como es uno de los requisitos sustanciales es presentar la garantía en tiempo y forma para los llamados a la hora de apertura.
- Se constata que en su planilla de presupuesto y cómputo métrico presenta errores en el cálculo, que se evidencia en la sumatoria total de los rubros. Siendo la diferencia de lo que figura en su planilla y lo que da el resultado real de la sumatoria es de Gs. 221.765.206 (guaraníes doscientos veintiún millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos seis)

Según lo dispuesto en los artículos (1-) **Art. 60 Decreto 21909/03 Que Reglamenta la ley 2051/03**.- **Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
Ítem 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. **(2-) art. 61 del Decreto 21.909 Que Reglamenta la ley 2051/03**.- establece que si la oferta seleccionada provisoriamente como la oferta evaluada como la mas baja cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. **POR TANTO** es rechazada la oferta de la empresa **ZAYAS INGENIERIA.**

La segunda oferta con el monto más bajo es la que presenta la **Empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.** La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado.
Verificando las observaciones puestas en el acta de apertura de sobres en el **punto 2: Empresa SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L:** se constata lo dispuesto en el **Pliego de Bases y Condiciones en el listado de documentaciones a ser presentadas** El oferente deberá presentar con su oferta:

_ Formulario de Presentación de Oferta debidamente completada y firmada **(DOCUMENTO SUSTANCIAL).**
_ Formulario de la Planilla de Oferta debidamente completado y firmado **(DOCUMENTO SUSTANCIAL).**
_ Garantía de mantenimiento de ofertas **(DOCUMENTO SUSTANCIAL).**

- Lo cual al verificar, se constata que en su Formulario de Presentación de Ofertas no coinciden los plazos con su garantía de mantenimiento de oferta.
- Y en su garantía de mantenimiento de ofertas se constata que entro en vigencia desde el día 04/05/2012 desde las 12:00 hs. Por tanto, como la apertura de ofertas se llevo a cabo a las 09:05 hs. del día 04/05/2012 la empresa **SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.** no tuvo la garantía de mantenimiento de oferta desde la apertura de las ofertas, como es uno de los requisitos sustanciales presentar la garantía en tiempo y forma para los llamados a la hora de apertura.

Según lo dispuesto en los artículos (1-) **Art. 60 Decreto 21909/03 Que Reglamenta la ley 2051/03**.- **Análisis**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
Ítem 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. **(2-) art. 61 del Decreto 21.909 Que Reglamenta la ley 2051/03**.- establece que si la oferta seleccionada provisoriamente como la oferta evaluada como la mas baja cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. **POR TANTO** es rechazada la oferta de la empresa **SAN BLAS CONSTRUCCIONES S.R.L.**

La tercera empresa **RIVAS CONSTRUCCIONES** **Cumple** a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales del PBC, Sección 1 IAO y numeral 11.1 y 11.2´, y es cuanto sigue: Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado; Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado; Garantía de Mantenimiento de Oferta; (documento original); los documentos legales citados en el numeral 11.2 y también en cuanto a los documentos no formales. **SE ACEPTA** la oferta por cumplir el art. 60 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

La cuarta oferta presentada como la más baja es la empresa **LAPACHO CONSTRUCCIONES** que ha presentado todas las documentaciones de la Sección II Datos de la Licitación, y los formularios de la Sección IV Formularios de la Oferta, la cual se ha verificado detalladamente cumpliendo con la especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos y Fax: *(0595) 741-252211*
Departamento de Itapúa.

Verificando las observaciones puestas en el acta de apertura de sobres en el **punto 3: empresa LAPACHO CONSTRUCCIONES,**
_ Estando su Balance General 2010 incompleto; Verificando la falta de adenda documento no sustancial; Formulario de inscripción de la subsecretaria de estado;

- Visto y considerando que la empresa Lapacho Construcciones ha cumplido con todas las obras designadas por la Municipalidad a cabalidad y por ser una empresa solvente financieramente, este Comité Evaluador decide no desestimar la oferta de la empresa Lapacho Construcciones ya que se consta que el error fue del secretario de la empresa al momento de trascribir los documentos por lo que la unidad operativa de contrataciones, solicita a la empresa Lapacho Construcciones remitir a este Dto. los documentos faltantes; según nota de fecha 07/05/2012 y recibida por el Sr. Gregorio Vera, Dueño de la Empresa Lapacho Construcciones:
- La misma es contestada por la empresa Lapacho Construcciones en fecha 09/05/2012 donde se adjuntan en un sobre los documentos faltantes.

A continuación se presenta el formato con que se aplicó para los criterios de calificación según sección III del PBC para la empresa LAPACHO CONSTRUCCIONES.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1) CAPACIDAD LEGAL	cumple	
2.2) EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	cumple	
2.3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	cumple	
2.4) CAPACIDAD FINANCIERA	cumple	
2.5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	cumple	
2.6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	cumple	

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS 03/2012 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LA AV. PEDRO J. CABALLERO ENTRE LA CALLE PIO HERRERIA HASTA LA CALLE CNEL. RAFAEL FRANCO (CUATRO CUADRAS, AMBAS MANOS) - PAC ID Nº 233.292, a la empresa LAPACHO CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1218178-1, domiciliado en la ciudad de Coronel Bogado** por la suma de **Gs. 409.369.625.- (Guaraníes cuatrocientos nueve millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos veinticinco),** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Pablo Soley Sotomayor
MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR

Arq. Javier Sánchez
MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR